

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-035-14, SUSCRITO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL C.P. JOSÉ DE LA CRUZ RUEDA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY Y POR EL LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 31 de marzo de 2014, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-035-14, mediante el cual "LA SERNAPAM" a portó a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de \$ 4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N), para la ejecución de 3 proyectos.
2. En la Cláusula Vigésima Primera del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LAS PARTES", QUE:

- 1.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-035-14 de fecha 31 de marzo de 2014, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2. El artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Director de Asuntos Jurídicos intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderado o mandatario.
- 1.3. En fecha 1 de enero del año dos mil trece, el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y en

consecuencia el H. Cabildo, le otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, según consta en la escritura pública número 4541, volumen XXIV, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Salas Poisot, Notario Público número 32 y del Patrimonio Inmueble Federal con sede y adscripción a esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; documental que se adjunta en copia debidamente certificada al presente acuerdo; contando con las facultades suficientes para la celebración del mismo, toda vez que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

- I.4 En virtud de que el porcentaje establecido en la cláusula Primera del acuerdo ACU-035-14, le es insuficiente a "EL AYUNTAMIENTO" para ejecutar diversos proyectos, "LAS PARTES" acuerdan aumentar el porcentaje, por lo que acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico, para modificar la cláusula Primera que a la letra dice:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Rehabilitación y mantenimiento de camino viejo de acceso al CPG Nuevo PEMEX	Boca Limón, Ra. Estancia Vieja	\$2,309,048.00
2	Trabajo de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación y/o mantenimiento de techumbre del Centro Educativo (Esc. Francisco Villa)	Ra. Corregidora 3ra. Secc.	\$734,455.00
3	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico (calle Emiliano Zapata, Juan Álvarez y Niños Héroes)	Ra. Huasteca 2da. Secc.	\$1,656,497.00
TOTAL			\$4'700,000.00

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera hasta por un monto no mayor al 50 por ciento del recurso total autorizado a más tardar el 30 de septiembre de 2014, y la segunda por el porcentaje restante previa comprobación del 80 por ciento de la primera ministración otorgada. Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgaran para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus necesidades mismas que no podrán rebasar el porcentaje antes establecido.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula primera del Acuerdo de Coordinación ACU-035-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Rehabilitación y mantenimiento de camino viejo de acceso al CPG Nuevo PEMEX	Boca Limón, Ra. Estancia Vieja	\$2,309,048.00
2	Trabajo de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación y/o mantenimiento de techumbre del Centro Educativo (Esc. Francisco Villa)	Ra. Corregidora 3ra. Secc.	\$734,455.00
3	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico (calle Emiliano Zapata, Juan Álvarez y Niños Héroes)	Ra. Huasteca 2da. Secc.	\$1,656,497.00
TOTAL			\$4'700,000.00

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera hasta por un monto no mayor al 51 por ciento del recurso total autorizado a más tardar el 30 de septiembre de 2014, y la segunda por el porcentaje restante previa comprobación del 80 por ciento de la primera ministración otorgada. Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgaran para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus necesidades mismas que no podrán rebasar el porcentaje antes establecido.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula Primera del Acuerdo de coordinación ACU-035-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, por lo que las demás partes del acuerdo multicitado conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-035-14, suscrito por "LAS PARTES", el 31 de marzo de 2014.


Leído el presente Acuerdo Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 25 de septiembre de 2014.


POR "LA SERNAPAM"

  
DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ  
SECRETARIA

  
C.P. JOSÉ DE LA CRUZ RUEDA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
LIC. JOSÉ HUBERTO DE LOS SANTOS  
BÉTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL COPLADET"

  
M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA  
SECRETARIO TÉCNICO